

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Modificase el artículo 50 de la Ley N°70, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 50 - El Poder Ejecutivo presenta el Proyecto de Ley de Presupuesto General a la Legislatura, antes del 30 de septiembre del año anterior para el que rige, acompañado de un mensaje que contiene una relación de los objetivos que se propone alcanzar y las explicaciones de la metodología utilizada para las estimaciones de recursos y para la determinación de las autorizaciones para gastar, así como las demás informaciones y elementos de juicio que estime oportunos.

Los responsables jurisdiccionales deben acudir a la Legislatura a los efectos de informar los objetivos, proyectos y metas del gasto asignado. Las reuniones a tales fines serán convocadas por la Comisión de Presupuesto, Hacienda, Administración Financiera y Política Tributaria de la Legislatura de la Ciudad y comenzarán 15 (quince) días después de recibido dicho proyecto de ley.”

Artículo 2º. - Comuníquese, etc.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El artículo 50 de la Ley N° 70 establece que el Poder Ejecutivo debe enviar el 30 de septiembre de cada año el proyecto de Ley del presupuesto general de la Administración Central y organismos descentralizados del período siguiente. Esta presentación incluye el estimado de recursos, gastos, deuda, entre otros elementos, que se clasifican de acuerdo a las prescripciones definidas en el artículo 49 de dicha ley. Asimismo, días después del 30 de septiembre, el poder ejecutivo remite a la Legislatura las aperturas programáticas de cada una de las jurisdicciones.

Esta metodología, a pesar de la obligatoriedad que indica la Ley, no ha sido respetada en variadas ocasiones. Es dable rescatar que la tradición pluralista de esta Legislatura durante años consistió en acompañar el Presupuesto, con reuniones informativas del Ministro de Hacienda, junto al resto de los responsables de cada cartera a fin de explicar, defender y debatir acerca del presupuesto asignado a cada una de sus jurisdicciones.

Dicha tradición se ha visto suspendida desde el año 2018, cuando se realizó la última ronda de ministros y ministras.

Estas reuniones o “rondas presupuestarias” eran sumamente enriquecedoras porque se lograba comprender de manera cabal la política de gobierno de cada área, el funcionamiento de cada uno de los programas, y los créditos asignados para alcanzar los objetivos esperados. El encuentro entre legisladores y funcionarios promovía el sano intercambio que enriquecía el debate y promovía una mayor transparencia y calidad institucional.

En virtud de la etapa actual, luego de 6 años sin rondas presupuestarias, y teniendo en cuenta la importancia que representa la “ley de leyes” en el marco de las políticas públicas que lleva adelante la Ciudad, es fundamental incorporar esta modificación a la Ley 70 para enriquecer y promover una mejora institucional, que propende mayores niveles de transparencia, calidad institucional y mejora la convivencia democrática en nuestra Ciudad.

Por todo lo expuesto, solicito a este cuerpo la aprobación del presente proyecto de Ley.